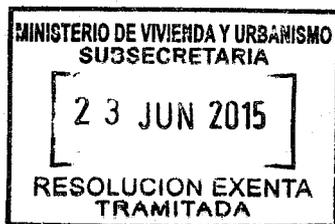




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN REGULADO POR D.S. N° 01, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A 153 BENEFICIARIOS.



SANTIAGO, 23 JUN 2015
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
4610-4
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 73, del referido D.S N° 01, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 500 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

2.- Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, se recibió en este Ministerio una solicitud de fecha 29 de mayo de 2015, del Banco del Estado de Chile para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 153 beneficiarios, la que se encuentra respaldada por la nómina y las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompañan en un CD, en formato PDF Acrobat, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 1.177,09 (mil ciento setenta y siete coma cero nueve unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 281, de fecha 5 de junio de 2015 de la referida Jefatura, dicto la siguiente

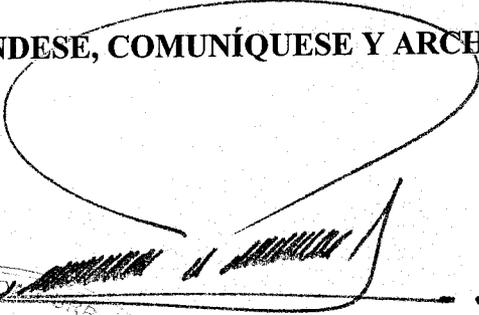


RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, del monto total de UF. 1.177,09 (mil ciento setenta y siete coma cero nueve unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 153 beneficiarios individualizados en nómina que se acompaña en soporte papel y en un CD, en formato PDF Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN

DIFIN
MCCN/XSS (281-2015)

DISTRIBUCIÓN:
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 DIFIN
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	29.424.825.
CENTRO DE COSTO	00 89. DIF. U.
ITEM	33.01.125.
ID SIGFE	21.4089.
FECHA	17.10.2015

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 ABOGADO
 MINISTERIO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO